

GARZÓN PAREJA, Manuel: *La Hacienda de Carlos II*. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, 1980. 525 págs.

Durante mucho tiempo nos han atosigado con la idea de que la historia no debía apoyarse en límites tan eventuales como los reinados o las batallas, sino más bien en otros, determinados por realidades profundas y sólidas que no sabemos cuáles son. Pero resulta que las experiencias más recientes demuestran que los cronistas clásicos y no los historiadores científicos estaban en lo cierto cuando se fundan para marcar una época, en el azar de una pulmonía o el misterio de una longevidad, y que en definitiva la historia avanza de victoria en victoria, sea ésta la de las armas o la de las urnas. En historia del derecho sólo por excepción destacaba la «labor legislativa de Alfonso X el Sabio» hasta que la inocente agudeza de un alumno señaló en el programa la ausencia de un epígrafe igual de merecido para un Alfonso VIII o un Fernando VI. La historia de la Hacienda había ocasionado que un cultivador rotundo y sin prejuicios titulase su libro de un modo personal y como un corro: Carlos V y sus banqueros. La resuelta actitud ha tenido su efecto y sucesivamente hemos visto estudiar con análogo corte: la Hacienda de Felipe II, la de Carlos IV; y hacia atrás, por ejemplo, de los Reyes Católicos. Porque son los reinados los que marcan las épocas, también de las llamadas Instituciones, que los mismos conmueven. Reinados, aunque sean del terror o el desorden o la disolución. Aquí llega un meritorio intento de la Hacienda de Carlos II (1665-1700). Por una vez la fecha permite que coincida con la historia del siglo.

El testamento de su predecesor encargaba quitar los tributos creados por el causante, y que tanto del patrimonio real como de las rentas —sangre de los vasallos— no se consumiese nada en mercedes, y sí sólo en defensa de la religión. Un *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces para todo* (1680), describe los abusos de la recaudación. El cuadro catastrófico de la monarquía es pintado con tenebrosos colores. Pero, no obstante, el autor llega a la conclusión de que el reinado de Carlos II fue el de lo posible. Se inició bajo el gobierno de la Reina viuda, asesorada por una junta de grandes dignatarios, pronto sustituida por el confesor jesuita Everardo Nithard; en 1675 le sucedió Fernando Valenzuela. El reinado transcurre en medio de las guerras con Francia y onerosos tratados de paz. Los hombres de gobierno, ya citados, más Juan José de Austria, el duque de Medinaceli y el conde de Oropesa son objeto de vivaces semblanzas, con atención a su actividad financiera y a sus colaboradores en este campo.

A remediar los males acudía una copiosa literatura económica y arbitrista, cuyo elenco sabido se completa y precisa con algunos hallazgos y obras olvidadas. La demografía de la época arroja el dato de la despoblación, levemente compensada por una cierta inmigración. Un siglo desgraciado, pero con algo de elevado y noble. La situación económica española es aquí obser-

vada en el cuadro de la europea y se pormenoriza en las diversas regiones. La Junta General de Comercio, de 1679, con un precedente en 1625, es el órgano de una política económica. Lo cierto es que el final del reinado ha conocido una recuperación de la economía. Los cuantiosos gastos de la corte se vieron restringidos alguna vez por el Consejo de Hacienda, pero los proyectos de una reforma a fondo no alcanzaron éxito; incluían liberalidades, bodas reales y también embajadas y subvenciones diversas.

Todo un capítulo ocupan las relaciones con los hombres de negocios que tomaban a su cargo la provisión de fondos y suministros a las armadas y establecimientos públicos. Los gastos militares ascendieron, pero además eran muy complicados; como subsidios a los aliados. Parece confirmarse la opinión de Domínguez Ortiz, autor que ha sido especialmente seguido, acerca de que la presión tributaria experimentó algún alivio a través del reinado. Una consulta del Consejo de Hacienda presenta el panorama del fraude fiscal; Andalucía se llevaba la palma. Las demoras en la recaudación son impresionantes. Se llegaba a situaciones dramáticas. El jurista debe escuchar a las dos partes: recaudadores y contribuyentes. Diversas juntas intentaban remedios, rompiendo el cauce de los consejos tradicionales. Un informe sobre el desempeño de la Real Hacienda, en 1688, revela un optimismo.

El estudio de las diversas rentas, no sólo en el aspecto cualitativo, sino también en el cuantitativo, que al economista interesa, menos, a los juristas, completa esta acabada revisión de la Hacienda Real, fundado en una laboriosa indagación de archivo y de la más moderna literatura, que debe en el futuro ser perfeccionada con la reflexión y una exposición algo más pulida. No eran bastantes las rentas clásicas y se acudió a una serie de arbitrios extraordinarios. Los juros estaban desacreditados; no parece haber consultado el autor un luminoso estudio de Manuel Torres López y J. M. Pérez Prendes (Madrid, 1967). Servicios especiales otorgaron los consulados de Comercio, y donativos los concejos, anticipos, ventas de oficios y de contribuciones. También sobre los bienes de la Iglesia se intensificaron y establecieron nuevos gravámenes. Los recursos de las Indias fueron absorbidos por un fisco sediento e insaciable. La alteración de la moneda vino a ser otra fuente de ingresos; una pragmática de 1686 levantó protestas en Inglaterra y Francia, porque al autorizar el pago de monedas devaluadas perjudicaba a sus mercaderes. Otra vez, como entonces y ahora, leyes contra derecho, formadas por el Rey. Solamente los viles aduladores, estirpe no agotada, podían proclamar que todo acto del rey es, por esto solamente, justo y justificado.

En fin, si los lectores desean formarse una idea más clara del caótico estado de la Hacienda bajo el reinado de Carlos II, sólo tiene que asomarse a las densas páginas de este libro, enriquecido además con un apéndice documental. Una pequeña joya.